



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 31 DE MARZO
DE 2017**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I



EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. DIF.

REGLAS DE OPERACIÓN 2017

PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS



INDICE

1. Fundamentación y motivación jurídica

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

3.3. Dependencia o entidad responsable

3.4. Dirección General o área interna responsable

3.5. Tipo de programa

3.6. Presupuesto a ejercer

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

4.2. Específicos

5. Cobertura

6. Población objetivo

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

7.3. Temporalidad

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad

8.2. Derechos y obligaciones

9. Procesos de operación o instrumentación

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

11. Evaluación

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

12.1. Padrón de beneficiarios

ANEXOS

Glosario

1. Fundamentación y motivación jurídica

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que para efectos del presente documento se le nombrará como SEDIF, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción II, 4, Frac. VIII, 10, 11, 12, 17, 18, fracciones I y V, 19, fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, emite lineamientos para la operación de espacios alimentarios comunitarios en los municipios del Estado de Jalisco.

Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en el artículo 2º, Apartado B, fracción III, apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil; fracción VIII, Apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes y en el artículo 4 la obligación del Estado a garantizar que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad

Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, Artículo cuarto; Las cinco Metas Nacionales en la meta 2 “Un México Incluyente” establecen:

Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa. Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva. Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la **Cruzada Contra el Hambre**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, señala que “La Cruzada Contra el Hambre” es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para garantizar el derecho universal a la alimentación, en los siguientes objetivos:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez

Lo establecido en la **Ley General de Salud**: Artículo 3º, fracción IV-Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas; fracción XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo; artículo 27, inciso IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición; artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población.

Que la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** establece: artículo 58, Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades; artículo 77, Se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; artículo 110, La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades; artículo 111, La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades.

Lo establecido en la **Ley de Asistencia Social**. Artículo 3, El Gobierno del Estado y los municipios dentro del ámbito de sus competencias, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social a través de las siguientes instituciones: II. Organismo Estatal, Es el organismo público descentralizado denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; artículo 4, fracción VIII, La orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; artículo 7, Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones; artículo 10, Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas; artículo 11, El Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Humano coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando en todo momento el ámbito de competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal; artículo 12, En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo

Estatual y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las Mujeres y los Hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Lenguaje incluyente: La manera de redactar las reglas de operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las Mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan. ". (ANEXO I, de la Gaceta Parlamentaria, Núm. 3979-1, 11 de marzo de 2014. Cámara de Diputados).

Que la Ley Estatal Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres

Artículo 24. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos del Estado de Jalisco, adoptarán los siguientes criterios generales de actuación: VIII. Promover una cultura de igualdad de trato y oportunidades que incluya acciones afirmativas encaminadas a posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia; Artículo 30. Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual, deberán garantizar: IV. El derecho a una vida libre de estereotipos de género.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Artículo 8. Son derechos de niñas, niños y adolescentes:

XXIV. Los alimentos;

XXV. La protección y la asistencia social cuando se encuentren en condiciones de

vulnerabilidad; Artículo 61. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad deberán:

II. Brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria, la desnutrición y la obesidad;

Lo establecido en el **Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.**

Artículo 5.- Son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los siguientes: Son niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

- a) De la y en la calle;
 - b) Con enfermedades terminales;
 - c) Violentados, maltratados, abusados o explotados;
 - d) Con problemas de adicciones;
 - e) Con discapacidad;
 - f) En conflicto con la ley;
 - g) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;
 - h) Víctimas de delito;
 - i) Migrantes separados;
 - j) Refugiados o desplazados;
 - k) Las embarazadas o que sean madres,
 - l) Huérfanos; y
 - m) Con enfermedades o trastornos mentales;
- II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;
- IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Indigentes;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia;
- VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;

X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;

XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia;

XII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;

XIII. Los jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y

XIV. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.

Artículo 18.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

I. Promover y prestar servicios de asistencia social;

II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;

IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;

V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;

VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;

X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;

Que en el **Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033** se establece en el tema de Pobreza y desigualdad:

- En el objetivo O12 Reducir la Pobreza y la desigualdad.
- En la estrategia E1 Incrementar la disponibilidad y el acceso a una adecuada alimentación de la población en condiciones de pobreza.

En la **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes**. Pilar 1. Salud Pública. Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud

El ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2017.
D.O.F. 28/12/2016

La Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SSA2-2005**, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

La Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios

SECCIÓN 1. GENERALES

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

La alimentación es el derecho universal de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación. En nuestro país, este se encuentra estipulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".

Entre las carencias que enfrenta la población en pobreza extrema, la falta de acceso a alimentos es, por sus consecuencias, la más grave y urgente de erradicar. El reconocimiento de la importancia de eliminar las situaciones más extremas de hambre se expresa en el primer objetivo de desarrollo de la Declaración del Milenio, que es la erradicación del hambre en el planeta.

La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana (Cumbre mundial sobre la alimentación (1996)). La definición plantea cuatro dimensiones primordiales de la seguridad alimentaria: la disponibilidad física de los alimentos, el acceso económico y físico a los alimentos, la utilización de los alimentos y la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores.

Por la inseguridad alimentaria que se padece, no se tiene acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Dentro de las causas que llevan a la inseguridad alimentaria se encuentra por un lado el problema para adquirir alimentos por razones económicas (ingresos bajos e insuficientes para acceder a una canasta alimentaria); y, por otro, la alta prevalencia de carencias sociales como el rezago educativo, la falta de acceso a la seguridad social y a los servicios médicos, así como los rezagos en servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, motivo

por el cual las personas con estas carencias tienen un bajo aprovechamiento de los alimentos, derivado de factores como malos hábitos y condiciones de salud e higiene deficientes, así como escasos servicios básicos en sus viviendas, lo cual genera un círculo del cual es difícil salir, que involucra a la par causas y consecuencias.

En el caso de México, la medición multidimensional de la pobreza se aproxima al concepto de seguridad alimentaria mediante la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, definiendo la carencia de acceso a la alimentación como aquellas personas con inseguridad alimentaria moderada o severa.

En el Estado de Jalisco al 2014, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 16.5% de la población se encuentra en carencia por acceso a la alimentación, esto equivale a 1'299,271 personas, disminuyendo conforme a datos de 2012 en el que este indicador era del 20.6% de la población, es decir 1,579,846 personas, y 2010 en que el 22% presentaba carencia por acceso a la alimentación, es decir 1,643,647 personas, dato que a pesar de haber disminuido, aun representa un problema social.

La periodicidad de mediciones de pobreza por parte de CONEVAL se realiza cada 2 años a nivel estatal y federal, contando con datos del 2008, 2010, 2012 y 2014 para carencia de acceso a la alimentación. Asimismo en 2010 se realizó la mediación a nivel Municipal, como único dato. En este sentido, la siguiente medición y anexo estadístico estaría disponible para datos del año 2016.

Esta situación hace urgente la intervención del gobierno estatal para atender este problema, por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, impulsa en el año 2013 el Programa de Comedores Comunitarios para garantizar el acceso a la alimentación de la población más vulnerable del Estado que presenta inseguridad alimentaria, promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo de procesos autogestivos.

El programa implementa comedores comunitarios en el estado Jalisco, priorizando los Municipios y localidades que se encuentran en la cobertura de la cruzada Nacional contra el Hambre, en los que se han instalado huertos comunitarios y se brindan pláticas de orientación alimentaria, con la finalidad de no solo dar atención a la carencia de acceso a la alimentación, sino también proporcionar a los beneficiarios habilidades y conocimientos que les permitan mejorar su alimentación.

Con esto se ha contribuido indirectamente, a la par de otros programas que atienden la carencia de acceso a la alimentación en el Estado, a la disminución de

los porcentajes y cifras de personas con carencia por acceso a la alimentación según los datos generados por CONEVAL.

Por otro lado, buscando la seguridad de los beneficiarios, se han gestionado los dictámenes de protección civil de estos espacios, para que puedan tomar sus alimentos en instalaciones seguras de acuerdo a las normas aplicables.

Aunado a lo anterior, se tiene la vinculación con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado con la finalidad de eficientar recursos, con su programa "Por la Seguridad Alimentaria" a través del cual se otorga recurso para la compra de alimentos de comedores implementados entre el año 2013 y 2016 toda vez que cumplan con sus respectivas reglas de operación.

La población potencial a atender con el programa son 1'299,271 personas que se encuentra en carencia por acceso a la alimentación en el Estado; asimismo a la población que requiere el servicio se les realiza la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para determinar el grado de inseguridad alimentaria en el que se encuentra, atendiendo a todos los grupos etarios y a ambos géneros (no generándose brechas de desigualdad de género).

Los Comedores Comunitarios, tienen como propósito brindar atención a las necesidades de alimentación de los beneficiarios, cuyas condiciones de inseguridad alimentaria y pobreza los hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.

Dicho propósito, implica el desarrollo de procesos de organización comunitaria y el diseño de procedimientos que permitan que la población se involucre en la operación de los comedores; además de contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas de producción de alimentos (huertos comunitarios) que garanticen su aprovisionamiento cotidiano y que repercutan en mejorar los hábitos alimenticios de los beneficiarios.

Para ello, se entregan apoyos en especie tales como la rehabilitación, infraestructura y/o equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de implementar comedores comunitarios, los cuales sean un espacio físico propicio para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia, la comunicación, el encuentro, la coincidencia, la motivación y la participación, como atributos básicos de la cohesión social, impactando de esta manera a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), en el programa sectorial de pobreza y cohesión social y sus estrategias.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Comedores Comunitarios

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este programa contribuye al logro del Objetivo Reducir la pobreza y la desigualdad. En sus objetivos de desarrollo sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. 3. Reducir la desigualdad en y entre los países. En el tema de Pobreza y desigualdad:

- En el objetivo O12 Reducir la Pobreza y la desigualdad.
- En la estrategia E1 Incrementar la disponibilidad y el acceso a una adecuada alimentación de la población en condiciones de pobreza.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

3.4. Dirección General o área interna responsable

Departamento de Orientación Alimentaria.

3.5. Tipo de programa

De apoyos en especie tales como la rehabilitación, infraestructura y/o equipamiento de espacios alimentarios.

3.6. Presupuesto a ejercer

\$2'259,683.99 Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.)

El monto asignado podrá variar de acuerdo a los aumentos, disminuciones o modificaciones que puedan surgir durante el presente año.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

La erogación que se llevará a cabo con motivo del Programa, se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 4413 (Ayuda para la asistencia social extraordinaria), Unidad del Gasto 6035 (Departamento de Orientación Alimentaria), del Presupuesto de Egresos del Sistema DIF del Estado de Jalisco, para el año 2017.

SECCIÓN 11. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fortalecer la operación de los espacios alimentarios de los Sistemas Municipales DIF priorizando el apoyo a los que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mejorando sus condiciones físicas a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de comedores comunitarios, en el Estado de Jalisco, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos, contribuyendo a la atención de las personas con inseguridad alimentaria proporcionando acceso a la alimentación, promoviendo la participación comunitaria, así como el desarrollo e impulso de procesos autogestivos a los beneficiarios del programa.

4.2. Específicos

- Asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos, a través del equipamiento y/o rehabilitación otorgado.
- Capacitar a los beneficiarios en temas de orientación alimentaria e implementar huertos familiares para brindar conocimientos que permitan mejorar el consumo de alimentos saludables, favorecer la autoproducción de los mismos y replicar los conocimientos en su hogar.
- Promover la participación comunitaria y ejercicio de contraloría social.

5. Cobertura

El programa de comedores comunitarios opera en los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) comprendidos en los Municipios y localidades indígenas, rurales o urbano-marginadas del Estado de Jalisco. Se priorizará además el apoyo a los que se encuentren dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre vigente a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración respectivo.

6. Población objetivo

Beneficiarios directos

Los SMDIF del Estado de Jalisco, priorizando el apoyo a los que se encuentran en los Municipios comprendidos dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre, vigentes a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración.

Beneficiarios indirectos

Personas en hogares con inseguridad alimentaria severa, moderada o leve identificados con la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) Anexo 1, atendidos en los comedores comunitarios beneficiados con el programa y sean sujetos vulnerables de acuerdo a la Ley de Asistencia Social.

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los tipos de apoyos del programa de comedores comunitarios son en especie y tienen las siguientes características:

- Rehabilitación e infraestructura de espacios alimentarios en especie: consiste en la adquisición de materiales para la remodelación del espacio alimentario a cargo del SEDIF. Se realiza 1 por espacio alimentario a través de la gestión en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. Los conceptos de rehabilitación e infraestructura se realizan en función al proyecto aprobado por el SNDIF en base a las necesidades detectadas durante la validación del espacio alimentario por parte del SEDIF y presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.
- Equipamiento de espacios alimentarios en especie: Consiste en la entrega de mobiliario, equipo de cocina, línea blanca y equipo de protección civil. 1

equipamiento entregado por espacio alimentario. Las cantidades y montos pueden variar de un espacio a otro en función al proyecto aprobado por el SNDIF en base a las necesidades detectadas durante la validación del espacio alimentario por parte del SEDIF, población a atender y presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El apoyo en todos los casos es en especie.

- Los conceptos y cantidades para rehabilitación serán desarrollados e implementados por el SEDIF en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y obra Pública del Estado en base al proyecto aprobado y serán entregados al SMDIF en especie (rehabilitación efectuada en el espacio alimentario) a través de convenio de colaboración que suscribirán SEDIF y SMDIF. Se podrá realizar como cantidad máxima 1 rehabilitación por espacio alimentario aprobado en el proyecto.
- Los conceptos y cantidades para equipamiento serán determinados por el SEDIF, quien se encargará de la compra del mismo, en función al proyecto aprobado por el SNDIF y en base a las necesidades detectadas durante la validación del espacio alimentario por parte del SEDIF, población a atender y presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal. SEDIF realizará la entrega en especie del equipamiento destinado a cada espacio alimentario, al SMDIF correspondiente, a través de convenio de colaboración que suscribirán SEDIF y SMDIF. Se podrá realizar como cantidad máxima la entrega de 1 equipamiento por espacio alimentario aprobado en el proyecto, el cual podrá contener 1 o más de los siguientes conceptos: mobiliario, equipo de cocina, línea blanca y equipo de protección civil.

7.3. Temporalidad

El apoyo en especie se entrega en una sola ocasión durante el ejercicio anual por SEDIF, al Sistema DIF Municipal, para implementar el comedor comunitario, quien a partir de la entrega, comenzará y será responsable de la operación del comedor comunitario, para otorgar el apoyo a los beneficiarios indirectos.

El programa comedores comunitarios continuará durante la vigencia del convenio de colaboración respectivo, mientras cumplan los requisitos de operación del apartado 8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos, así como 8.2 Derechos y obligaciones de las presentes reglas de operación, forzando al Sistema DIF Municipal a reintegrar los bienes otorgados en caso de incumplimiento de la normatividad aplicable.

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Beneficiarios directos

Deberán cumplir lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Poseer un espacio físico para la implementación de un comedor comunitario	Contar con un espacio físico deteriorado y/o sin uso, para la rehabilitación (ejemplo Centro de Desarrollo Comunitario), con área suficiente para realizar actividades de comedor, talleres productivos y huerto comunitario, así como los servicios adecuados para la instalación del comedor como son ventilación, iluminación, luz, red de agua y sanitaria.
2. Cumplir con las normas vigentes de Protección Civil.	Presentar dictamen favorable de protección civil previo a la instalación del comedor comunitario
3. Cumplir con la cobertura geográfica de acuerdo a reglas de operación vigentes.	SMDIF comprendidos en los Municipios y localidades indígenas, rurales o urbano-marginadas del Estado de Jalisco. Se priorizará además el apoyo a los que se encuentren dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
4. Contar como mínimo con 50 beneficiarios indirectos a atender.	El SMDIF debe aplicar las ENHINAS que considere suficientes para obtener al menos 50 beneficiarios con Inseguridad Alimentaria. Cabe mencionar que para interesarlos al padrón se deben priorizan aquellos con grado de inseguridad alimentaria severa y posteriormente a las personas con inseguridad moderada y leve.
5. Contar con padrón de beneficiarios.	Elaborar un padrón de beneficiarios de al menos 50 personas inscritas que presenten inseguridad alimentaria. El cual tendrá una vigencia de 6 meses y se presentará en electrónico y físico al SEDIF.

	(Anexo 3).
6. Conformar un comité comunitario, para garantizar la operación del comedor (horarios, personal a atender, limpieza, mantenimiento, resguardos y cuotas de recuperación; entre otros).	Entregar a SEDIF copia de Acta de conformación del Comité de Comedor Comunitario con acuerdos señalados. (Anexo 2). Se convoca a los beneficiarios, se brinda plática de inducción sobre la operación del programa y se realiza la integración del comité de manera democrática entre los beneficiarios del comedor comunitario.
7. Convenio de colaboración.	Firmar y apegarse al convenio de colaboración para la operación del comedor comunitario, elaborado por SEDIF.
8. Reubicación comedor comunitario.	En caso de necesidad de reubicar del comedor comunitario deberá solicitar autorización vía Oficio al SEDIF, señalando en el mismo las causales de reubicación, y el nuevo espacio para reubicar el comedor, mismo que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en el punto 8.1 de las presentes Reglas de Operación. El SEDIF remitirá oficio de respuesta y en caso positivo el SMDIF dará inicio al procedimiento de instalación en la nueva ubicación del comedor con el equipamiento descrito en el convenio de colaboración respectivo. En este supuesto el SMDIF contará con un plazo máximo de 30 días naturales. Cabe mencionar, el SEDIF verificará las instalaciones del lugar propuesto y la documentación solicitada para corroborar que cumpla con los requisitos.

El SEDIF Jalisco será el encargado de determinar cuáles SMDIF cumplen con los criterios de elegibilidad para otorgarles el apoyo, a través de visitas a los espacios alimentarios y de acuerdo a reglas de operación del programa.

Para los comedores comunitarios apoyados con recursos de años anteriores (2013, 2014, 2015 y 2016), se deberá continuar con la operación de los espacios alimentarios y cumplir con las obligaciones marcadas en 8.2 Derechos y obligaciones de las presentes reglas de operación, lo cual podrá corroborarse a

través de las visitas de supervisión realizadas por el SEDIF, y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el punto 8.2 de las presentes reglas de operación, obligando al Sistema DIF Municipal a reintegrar los bienes otorgados en caso de incumplimiento de la normatividad aplicable.

Beneficiarios indirectos

Deberán cumplir lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Personas que se encuentren en inseguridad alimentaria.	Responder la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y obtener un resultado de inseguridad alimentaria leve, moderado o severa
2. Cumplir con la cobertura geográfica de acuerdo a reglas de operación.	Residir en las colonias o localidades cercanas al espacio donde se implementa el comedor comunitario. Se validará mediante INE.
3. Compromiso de integrarse al proceso de operación del comedor comunitario ya sea en labores de limpieza y mantenimiento de los espacios (cocina, sanitarios, huertos y animales de traspatio) en la preparación de los alimentos o cualquier función operativa que el Comité determine.	El SMDIF identificará y validará este requisito contra lo señalado en el Acta de Instalación del Comité de Comedor Comunitario.
4. En caso de ser necesario, para mantener la operatividad del comedor en óptimas condiciones, se pagará una cuota de recuperación no mayor a \$10.00 diarios (Diez Pesos M/N) por persona que reciba alimento, aun presentándose el caso de que el comedor otorgue dos tiempos de alimentación (desayuno y comida) en común acuerdo con el comité comunitario, mismo que será responsable de cuidar y vigilar que el	Pagar cuota de recuperación (en el caso que aplique). Se validará contra lo reflejado en el Acta de Instalación del Comité de Comedor Comunitario.

<p>destino de los recursos sea para el mantenimiento del comedor o el destino que se estipule con común acuerdo con los beneficiarios, (respetando las posibilidades y criterios de la ENHINA según cada caso). Bajo ninguna circunstancia la cuota de recuperación (en caso de determinarla) será exigida como requisito para ser beneficiario.</p>	
<p>5. Contar con CURP para registro de un padrón único.</p>	<p>Entregar al SMDIF copia de la CURP del beneficiario que asiste al comedor comunitario.</p>

El SMDIF será el encargado de determinar las personas (beneficiarios indirectos) que cumplen con los criterios de elegibilidad, para otorgarles el servicio de alimentación en el comedor comunitario, con la finalidad de incluirlos al padrón que se entrega al SEDIF Jalisco.

8.2. Derechos y obligaciones

Derechos

Beneficiarios indirectos
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir por parte del SMDIF o personal del comedor información de manera clara y oportuna sobre la realización de los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso de los servicios ofrecidos por los comedores comunitarios apoyados, en los horarios y términos establecidos.
<ul style="list-style-type: none"> • Formar parte del Comité de Contraloría Social.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación en proyectos productivos que permitan el desarrollo.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar quejas y denuncias sobre la operación de los comedores, ante el comité comunitario.

Beneficiarios directos (SMDIF)
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información al SEDIF sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir capacitación, información y orientación clara, sencilla y oportuna

vi

sobre la operación del Programa por parte del SEDIF.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la rehabilitación e infraestructura (dependiendo el caso) y/o equipamiento del espacio alimentario autorizado por parte del SEDIF.
<ul style="list-style-type: none"> • Estar informado por parte de SEDIF sobre las fechas de entrega de documentación y reportes de operación y seguimiento del programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar inconformidades referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente del SEDIF.

SEDIF Jalisco
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del programa.

Obligaciones

SEDIF Jalisco
<ul style="list-style-type: none"> • Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de implementar y/o dar seguimiento al programa
<ul style="list-style-type: none"> • Entregar a los SMDIF las reglas de operación del programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar capacitación y asesoramiento a los SMDIF para la operación del programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y capturar las ENHINAS, así como proporcionar a los SMDIF el resultado de las mismas.
<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir el equipamiento y/o realizar el contrato y ejecución de rehabilitación que se entregará al SMDIF.
<ul style="list-style-type: none"> • Celebrar con los SMDIF el convenio de colaboración.
<ul style="list-style-type: none"> • Entregar a SMDIF el equipamiento marcado en el convenio, así como la rehabilitación y/o infraestructura en caso de que aplique.
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al SMDIF en la conformación del comité de contraloría social e implementación de huertos.
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la correcta operación del Programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir, revisar y validar el Padrón de beneficiarios.
<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación social a través de los SMDIF y beneficiarios en la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos entregados y operación del programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Entregar al Sistema Nacional DIF el proyecto y comprobar su ejecución.
<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar la información del programa por 6 años., documentación

v

comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en los instrumentos jurídicos respectivos se entregaron.

Obligaciones beneficiarios directos: SMDIF
<ul style="list-style-type: none">• Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias del SEDIF pudiendo ser Director del SMDIF y/o el encargado del Programa; en caso de rotación de personal, es obligación del SMDIF capacitarlo sobre la normatividad y operación del mismo, o en su caso solicitar capacitación personalizada, la cual será agendada en la fecha conveniente para ambos, en las oficinas del SEDIF.
<ul style="list-style-type: none">• Realizar Asamblea Comunitaria con los beneficiarios del programa para levantar el Acta de Conformación de comité para la operación del programa con apoyo del SEDIF, misma acta deberá contener los acuerdos, compromisos y reglas con las que se operará el comedor, y posteriormente entregar copia al SEDIF. Cabe mencionar, cada que se realice una modificación al acta de comité deberá entregarse una copia al SEDIF. Así mismo, se deberán levantar minutas de estas asambleas y resguardarlas en el expediente del comedor.
<ul style="list-style-type: none">• Coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos plasmados en el acta de comité.
<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar un espacio libre de riesgos, que cuente con instalación de energía eléctrica, agua y el sistema de saneamiento para instalar y poner en funcionamiento la Cocina que será parte del comedor comunitario.
<ul style="list-style-type: none">• Gestionar y entregar al SEDIF el dictamen de protección civil favorable previo a la instalación del comedor comunitario.
<ul style="list-style-type: none">• Firmar el Convenio de Colaboración a que haya lugar.
<ul style="list-style-type: none">• Cubrir los gastos de operación como lo es luz, gas, agua y/o servicios afines. Así como, garantizar la operación, mantenimiento y resguardo necesarios del equipamiento otorgado.
<ul style="list-style-type: none">• Recibir el equipamiento y/o rehabilitación otorgada, firmando el acta de entrega.
<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al comité del comedor comunitario los insumos necesarios para la limpieza del comedor.
<ul style="list-style-type: none">• Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) el recurso económico para la compra de alimentos, siempre y cuando el municipio no absorba el gasto.
<ul style="list-style-type: none">• Entregar los insumos para la preparación de alimentos, a cada Comedor Comunitario de acuerdo al Padrón de beneficiarios.
<ul style="list-style-type: none">• Elaborar los menús cíclicos para el comedor comunitario por personal calificado, de preferencia Nutriólogos, y publicarlo a la vista de los beneficiarios.
<ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los beneficiarios indirectos en temas de desarrollo sustentable y proyectos productivos, alimentación, implementación de huertos y otros talleres

12

al menos una vez al mes.
<ul style="list-style-type: none">• Recabar y resguardar los listados de asistencia de las capacitaciones brindadas.
<ul style="list-style-type: none">• Contar con un correcto control y registro de sus beneficiarios a través de listas de asistencia al comedor comunitario (anexo 4).
<ul style="list-style-type: none">• Promover la participación comunitaria y desarrollar e impulsar los procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos, a través de los proceso de organización en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.
<ul style="list-style-type: none">• Entregar a SEDIF Jalisco las ENHINAS que se aplicaron a los beneficiarios indirectos que requieren el servicio, con el objeto de capturar la información contenida y proporcionar un folio y grado de seguridad o inseguridad alimentaria. Posteriormente recoger las encuestas para conformar los expedientes individuales.
<ul style="list-style-type: none">• Entregar en tiempo y forma al SEDIF un Padrón inicial del comedor en el formato oficial, así como el padrón semestral (anexo 3) de beneficiarios en el formato oficial dos veces por año.
<ul style="list-style-type: none">• Vigilar el buen funcionamiento y coadyuvar al desarrollo del Programa.
<ul style="list-style-type: none">• Supervisar las medidas de higiene en la preparación y resguardo de los alimentos, además de evitar el mal uso de los mismos (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios).
<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al SEDIF en tiempo y forma la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa, así como apoyos adicionales que sean entregados para beneficio del comedor como donaciones de alimentos o despensas.
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar al SEDIF y a las instancias que éste considere para la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
<ul style="list-style-type: none">• Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF durante las supervisiones, las cuales quedaran plasmadas en el formato de supervisión (anexo 5) en el cual se establecerán los tiempos para solventar los acuerdos generados con el SMDIF.
<ul style="list-style-type: none">• Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: CURP, INE (en caso de ser menor de edad o persona con discapacidad será del padre o tutor) y ENHINA.
<ul style="list-style-type: none">• Conformar y resguardar el expediente del comedor durante 6 años conformado por: convenio de colaboración, reglas de operación, oficios enviados y recibidos a SEDIF, dictamen de protección civil vigente, padrón de beneficiarios semestral, listas de asistencia a capacitaciones y por consumo de alimentos, acta de conformación de comité con acuerdos y formatos de supervisión realizados por DIF Jalisco.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Reponer el equipamiento que haya sido dañado o se haya perdido con la finalidad de continuar la correcta operación. |
| <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los inmuebles adquiridos y los inmuebles mejorados. |
| <ul style="list-style-type: none">• Utilizar el espacio destinado al comedor comunitario, exclusivamente para la operación del programa y en apego al convenio de colaboración. |

El SEDIF podrá suspender el apoyo o requerir el reintegro del apoyo otorgado a los SMDIF que no cumplan con las reglas de operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- | |
|---|
| Causas para suspender o solicitar el reintegro de los apoyos a los SMDIF: |
| <ul style="list-style-type: none">• Utilizar el equipamiento otorgado para fines distintos a los establecidos en las presentes reglas de operación y/o convenio de colaboración. |
| <ul style="list-style-type: none">• Utilizar el equipamiento otorgado para fines proselitistas. |
| <ul style="list-style-type: none">• Incumplir en la entrega de documentos requeridos por el SEDIF. |
| <ul style="list-style-type: none">• Falsificar las firmas en listados de asistencia o cualquier documento de los expedientes del comedor. |
| <ul style="list-style-type: none">• Todas aquellas faltas que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, SNDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría Social, que no sean solventadas. |

- | |
|--|
| Obligaciones beneficiarios indirectos: |
| <ul style="list-style-type: none">• Acudir a la plática de Inducción del Programa donde se le notificará de las reglas de operación. |
| <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar información verídica para el llenado de ENHINAS. |
| <ul style="list-style-type: none">• Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la conformación del expediente: CURP, IFE (en caso de ser menor de edad o persona con discapacidad será del padre o tutor). |
| <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los horarios establecidos para las comidas. |
| <ul style="list-style-type: none">• Asistir a las capacitaciones en temas de desarrollo sustentable y proyectos productivos, alimentación, implementación de huertos y otros talleres al menos una vez al mes, que sean parte del plan comunitario establecido por parte del grupo de beneficiarios y el comité comunitario. |
| <ul style="list-style-type: none">• Formar parte del Comité de Contraloría Social y de las reuniones y |

actividades de participación ciudadana.
<ul style="list-style-type: none"> Hacer buen uso del mobiliario y de las instalaciones del comedor comunitario.
<ul style="list-style-type: none"> Integrarse al proceso de operación del comedor comunitario ya sea en labores de limpieza y mantenimiento de los espacios (cocina, sanitarios, huertos y animales de traspatio) o cualquier función operativa que el Comité determine. En caso de no poder participar en el proceso de operación del comedor, contribuir con la cuota de recuperación definida desde inicio de actividades por el Comité Comunitario.

Causas para suspender el apoyos a los beneficiarios indirectos:
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar datos apócrifos.
<ul style="list-style-type: none"> No cumplir con la participación en el comité de contraloría social y/o operación del comedor.
<ul style="list-style-type: none"> No asistir a las capacitaciones o talleres en 2 ocasiones consecutivas sin justificación debidamente por enfermedad o extrema urgencia.
<ul style="list-style-type: none"> No asistir a recibir el alimento. En caso de no asistir durante una semana a recibir el alimento, SMDIF tendrá la obligación de buscar al beneficiario para conocer la razón de la inasistencia, y al no ser justificada debidamente por enfermedad o extrema urgencia será suspendido el apoyo, ingresando otro beneficiario en su lugar, el cual deberá cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos marcados en las presentes reglas de operación.
<ul style="list-style-type: none"> No entregar la documentación requerida para la integración de su expediente individual.

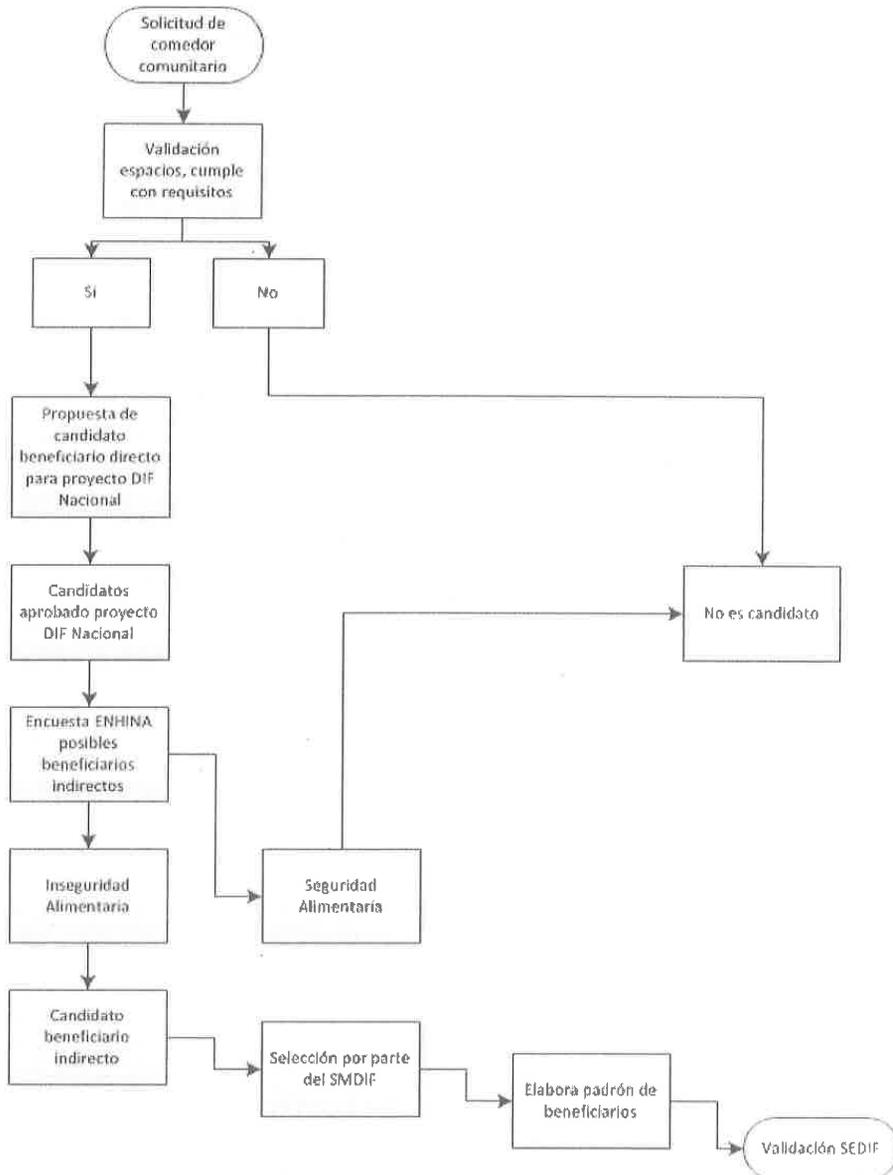
9. Procesos de operación o instrumentación

Selección de beneficiarios

No.	Proceso	Instancia Responsable	Plazo y duración	Formatos y documentos
1	Solicitud por los SMDIF a SEDIF Jalisco para solicitar un comedor comunitario	SMDIF	Enero-Febrero Se pueden recibir durante todo el año sin embargo, quedaran en lista de espera.	Oficio
2	Validación del espacio (que	Dirección de	Enero-Febrero	Expediente del

	cumpla con los criterios de elegibilidad).	Seguridad Alimentaria de SEDIF		espacio alimentario
3	Elaboración de proyecto de acuerdo a las necesidades (montos, cantidades y conceptos de infraestructura, rehabilitación y equipamiento).	Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF	Febrero-Marzo	Se envía el proyecto al SMDIF para autorización.
4	Notificar a los SMDIF que fueron seleccionados para el proyecto.	Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF	Abril- Agosto	Oficio
5	Capacitación y entrega de Reglas de Operación a los SMDIF.	Dirección de Seguridad Alimentaria y Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal de SEDIF	Posterior a la notificación al SMDIF.	Convocatoria y registro de asistencia y entrega de documentos.
6	Designar enlace operativo.	SMDIF	Una semana después de la capacitación	Vía correo electrónico a SEDIF
7	Levantamiento de las encuestas ENHINA a las familias potenciales.	SMDIF	15 días naturales a partir de la fecha de capacitación.	ENHINA
8	SMDIF entrega a SEDIF las ENHINAS (mínimo de 50 beneficiarios), SEDIF a su vez se encarga de la captura para obtener los resultados de seguridad o inseguridad alimentaria.	SMDIF	A más tardar 21 días naturales a partir de la fecha de capacitación.	ENHINA
9	SEDIF informa al SMDIF los resultados de las encuestas	Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF	A más tardar 15 días naturales a partir de la recepción de encuestas.	Se envía filtrado de resultados vía correo electrónico al enlace operativo.
10	En base a los resultados de las ENHINAS aplicadas, el SMDIF determina los beneficiarios, priorizando a la población vulnerable según la ley de asistencia social y al grado de inseguridad alimentaria severa y posteriormente a las personas con inseguridad moderada y leve.	SMDIF	Al recibir filtrado de resultados.	Revisión al filtrado de resultados.

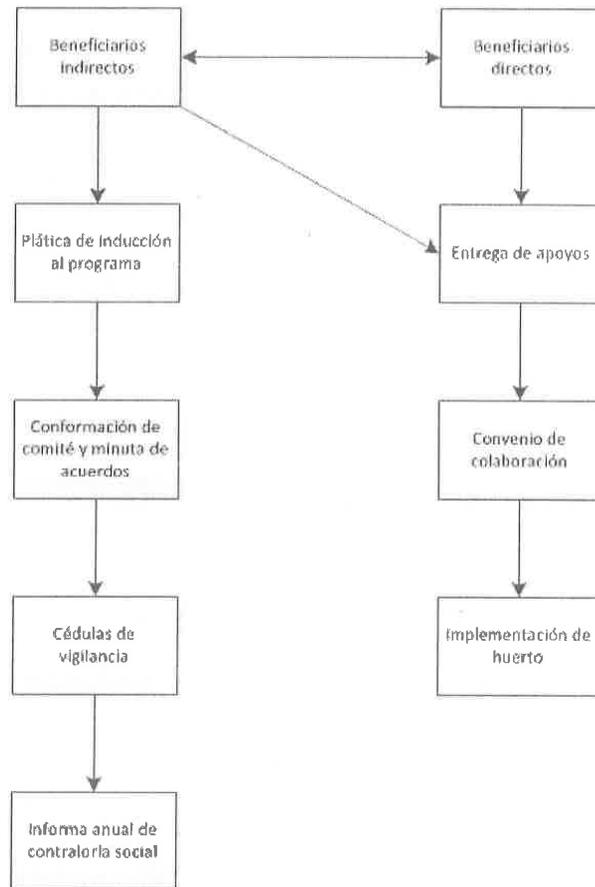
11	Elaboración de padrón inicial (el formato se hará llegar una vez que sea remitido el formato oficial por parte de SMDIF).	SMDIF	A más tardar 30 de Septiembre.	Formato padrón inicial.
----	---	-------	--------------------------------	-------------------------



Implementación, vigilancia y entrega de apoyos

No.	Proceso	Instancia Responsable	Plazo y duración	Formatos y documentos
1	Plática de inducción al programa donde se le notificará a los beneficiarios de las reglas de operación. En esta sesión se realiza la integración del comité.	SMDIF Dirección de Seguridad Alimentaria	A más tardar 15 de Octubre	Materiales de capacitación
2	Conformación de comité señalando en el acta los acuerdos y reglas con las que se operará el comedor.	SMDIF Dirección de Seguridad Alimentaria	A más tardar 15 de Octubre	Acta de Conformación de comité con acuerdos
3	Entrega de materiales de difusión (el formato se hará llegar una vez que sea remitido el formato oficial por parte de SMDIF).	SMDIF Dirección de Seguridad Alimentaria	A más tardar 15 de Octubre	Acta de Conformación de comité Minuta de acuerdos
4	Elaboración de Cédulas de Vigilancia del comité. (El formato se hará llegar una vez que sea remitido el formato oficial por parte de SMDIF).	SMDIF Dirección de Seguridad Alimentaria	A más tardar 30 de Octubre	Cédulas de Vigilancia del comité.
5	Entrega de los apoyos de acuerdo al proyecto autorizado.	Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF	A más tardar el 30 de Noviembre	Acta de entrega
6	Convenio de colaboración: Una vez terminada la construcción, rehabilitación y entrega de equipamiento se firma el convenio de colaboración para la operación del comedor.	SMDIF Dirección de Seguridad Alimentaria SEDIF	Una vez entregado el apoyo	Convenio de colaboración
7	Elaboración e implementación del proyecto del huerto; se lleva a cabo visitas por el personal técnico de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, se implementa previo a la inauguración del	SMDIF Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal de SEDIF	Una vez entregado el apoyo	No aplica

	espacio alimentario.			
8	Informe Anual de Actividades de los Comités de Contraloría Social, (el formato se hará llegar una vez que sea remitido el formato oficial por parte de SNDIF).	SMDIF Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal de SEDIF	Una vez entregado el apoyo	Formato Informe Anual de Actividades de los Comités de Contraloría Social

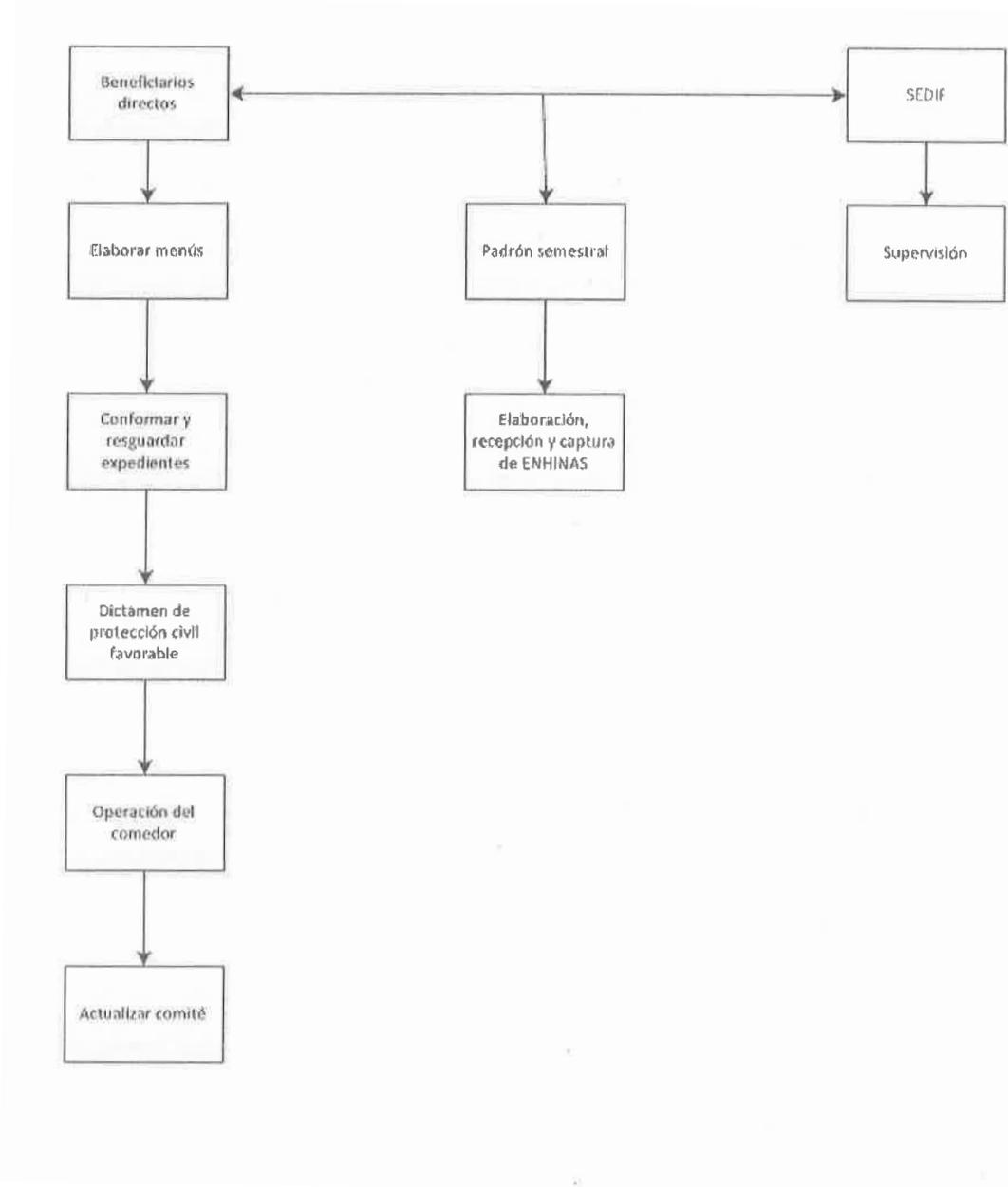


Operación comedor comunitario

No.	Proceso	Instancia Responsable	Plazo y duración	Formatos y documentos
1	Elaboración de menús	SMDIF	Previo al inicio de operación	Menú publicado en el espacio alimentario
2	Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes, así como expediente del comedor.	SMDIF	Una vez validado el padrón al inicio de la operación del comedor.	Expedientes a resguardo del SMDIF
3	Gestionar dictamen de protección civil que avale las condiciones del comedor de acuerdo a las normas vigentes aplicables, y entregarlo en SEDIF. Con una vigencia anual.	SMDIF	Previo al inicio de operación	Oficio dictamen favorable protección civil.
4	Operación del comedor: cubrir los gastos de operación como lo es luz, gas, agua y/o servicios afines. Así como, garantizar la operación, mantenimiento y resguardo necesarios. Proporcionar los insumos necesarios para la limpieza del comedor. Entregar las dotaciones de productos alimenticios. Capacitar a los beneficiarios indirectos en temas de desarrollo sustentable y proyectos productivos, alimentación, implementación de huertos y otros talleres al menos una vez al mes. Promover la participación comunitaria y desarrollar e impulsar los procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos, a través de los proceso de organización. Supervisar las medidas de higiene en la preparación y almacenamiento de los alimentos,	SMDIF	Al inicio de la operación del comedor.	No aplica

✓

	manteniendo limpias y en orden las instalaciones de cocina y comedor.			
5	Supervisión de la operación del comedor: Se realizarán supervisiones a partir del inicio de la operación del comedor para determinar inconsistencias en la operación y mejorar la operatividad.	Dirección de Seguridad Alimentaria SEDIF	Al inicio de la operación del comedor.	Se aplicará el formato de supervisión, (anexo 5)
6	Padrón semestral de beneficiarios. El cual deberá presentarse debidamente requisitado.	SMDIF	Una vez que comience la operación se entregará 2 veces al año: Ultimo día del mes de enero Ultimo día del mes de Junio.	Formato padrón semestral (anexo 3)
7	Levantamiento de las encuestas ENHINA a las familias potenciales.	SMDIF	Cuando se requieran altas y/o bajas al padrón.	ENHINA
8	Entrega a SEDIF las ENHINAS	SMDIF	Cuando se requieran altas y/o bajas al padrón.	ENHINA
9	SEDIF informa al SMDIF los resultados de las encuestas	Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF	A más tardar 15 días naturales a partir de la recepción de encuestas.	Se envía filtrado de resultados vía correo electrónico.
10	Actualización de comités	SMDIF	Los representantes del comité y acuerdos serán cambiados cada año o cuando alguno de los integrantes sea dado de baja.	Acta de comité con acuerdos.



La entrega de documentación en el SEDIF será en la Dirección de Seguridad Alimentaria en la Coordinación de Comedores Comunitarios; asimismo para mayores informes de los procesos del programa, se tiene el siguiente contacto:

L.N. Jessica Elizabeth Hernández Martínez
Av. Alcalde No. 1220 planta baja, Col. Miraflores,
44270 Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: (0133) 30 30 38 00 / 30 30 38 08 Ext. 102 y 132
Correo electrónico: comedoresdifjalisco@hotmail.com

Responsables y atribuciones legales

Instancia ejecutora:

Las instancias ejecutoras son los SMDIF apoyados por el programa de comedores comunitarios.

Deberán cumplir en todo momento las disposiciones implícitas en las presentes reglas de operación, con la finalidad de proporcionar respaldo y comprobación al ejercicio de los recursos y bienes otorgados, cumpliendo en todo momento los procesos y normatividad.

Instancias normativas

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comentario, validará y aprobará el proyecto propuesto por el SEDIF, asignando el presupuesto para ejercicio 2017.

El SEDIF a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo, previsto o no, en las presentes Reglas de Operación, del programa de comedores comunitarios. A la vez podrá apoyarse en la Dirección Jurídica cuando así se requiera para interpretación y normatividad de las presentes reglas de operación.

Determinará la distribución y asignación presupuestal de los apoyos de acuerdo conforme a la disponibilidad presupuestaria marcada por el SNDIF para el ejercicio fiscal. Capacitará al personal operativo designado por cada SMDIF para que apliquen correctamente las presentes reglas de operación. Elaborará y hará de

conocimiento a las instancias ejecutoras de los formatos y documentos relacionados con la operación del programa.

Asimismo tendrá, en todo momento, la facultad de realizar las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al funcionamiento y la operatividad de los comedores comunitarios, así como de los bienes muebles y equipamiento otorgado.

Coordinación interinstitucional

Se tendrá la vinculación con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) a través de su programa "Por la Seguridad Alimentaria" para la aportación de recurso económico para la compra de alimento, mismo que estará sujeto a la convocatoria y reglas de operación de dicho programa, siendo responsabilidad de la instancia ejecutora la participación en dicho programa.

Por parte de SEDIF se tendrá coordinación para efficientar recursos evitando en todo momento duplicidad.

Beneficiarios indirectos

Son los beneficiarios de los espacios alimentarios. Deberán entregar a la instancia ejecutora los documentos e información requerida, así también teniendo corresponsabilidad con el programa a través de la participación ciudadana y colaborando activamente como contraloría social del ejercicio de los recursos y bienes otorgados.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

Se medirán indicadores para determinar el impacto del programa al término del ejercicio. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores, realizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria en vinculación con la

Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento del Sistema DIF del Estado de Jalisco.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Seguridad Alimentaria para que la Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento del Sistema DIF del Estado de Jalisco realice la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga:

* *Transparencia DIF Jalisco*

Artículo 8. Información fundamental – General

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicables al y por el sujeto obligado.

h). Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

Los indicadores del programa se muestran a continuación:

INDICADOR	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESPONSABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	Meta 2017	Unidad	INDICADOR DE RESULTADO	OBJETIVO	OBJETIVO DEL PROGRAMA	Observaciones
101	Contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria de la población, así como mejorar el acceso a la alimentación de niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el trabajo de apoyo alimentario y capacitación gubernamental en nutrición.	Porcentaje de personas con acceso a la alimentación del Estado	Determinar el nivel de acceso a la alimentación en el estado de Jalisco	(Número de personas con acceso a la alimentación del estado de Jalisco) / (Total de la población del estado de Jalisco) * 100	COMEVAL, 2014 Encuesta Intercensal INEGI 2015	Trimestral	9,206,301 / 7,064,200 x 100 = 130.9%	Dato estadístico	Estadística, resultado medición de la Política, COMEVAL.	Los objetivos y las acciones de las distintas instancias de gobierno y sociedad, como esfuerzos para disminuir la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco.		Estado
102	Personas con cambios de jessaca a la alimentación en condiciones de vulnerabilidad y riesgo del Estado de Jalisco reciben apoyo alimentario y capacitación garantizando el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria.	Porcentaje de personas que mejoraron su participación y desempeño en la inseguridad alimentaria del muestra de personas que reciben apoyo alimentario con aplicación de los talleres	Personas con cambios alimentarios que fueron beneficiarias con apoyo alimentario y que mejoraron su inseguridad alimentaria	(Número de personas que mejoraron su participación y desempeño en la inseguridad alimentaria del muestra de personas que reciben apoyo alimentario, así como personas de acompañamiento de parte de DIF Jalisco con aplicación de talleres (masculino y femenino) / (Número de personas con inseguridad alimentaria que recibieron apoyo durante el año en el estado de Jalisco, así como personas de acompañamiento con aplicación de talleres (masculino y femenino) * 100	Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Jalisco.	Anual	5325 (2000 a 100 = 81%)	81%	Padrón de Beneficiarios	Publicación con cambio de acceso a la alimentación comprometido a recibir la capacitación y hacer uso adecuado del apoyo otorgado	Correspondiente al 81%, de 1200 muestra de 5325 como resultado 422 mujeres que cambiaron su inseguridad alimentaria	Estado

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa “Comedores Comunitarios”.

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a través del **Programa Anual de Evaluación (PAE)** que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2017.

12. Transparencia, difusión y Rendición de Cuentas

Transparencia:

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de beneficiarios, proyecto apoyado, reporte físico financiero e informe final, se darán a conocer por medio del portal de transparencia al final del ejercicio, posterior a la entrega de los mismos al SNDIF.

Dicha información está disponible en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Sistema%20DIF%20Jalisco%20-%20DIF>

** Transparencia DIF Jalisco*

Artículo 8. Información fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial, deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Difusión:

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de internet de Transparencia del SEDIF.

Dicha información está disponible en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Sistema%20DIF%20Jalisco%20-%20DIF>

Artículo 8. Información fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Quejas y denuncias:

Las y los beneficiarios del programa tanto directos o indirectos pueden presentar sus quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan, o puedan producir, daños o alteraciones de los derechos del beneficiario al número de quejas y denuncias del Sistema DIF Jalisco 01 800 30 00 343, así también a la Dirección de Seguridad Alimentaria (Extensiones 102 y 132) o al correo electrónico comedoresdifjalisco@hotmail.com

Contraloría social (participación social):

En cada comedor comunitario se conforma un comité, responsable de vigilar el ejercicio de los recursos y bienes otorgados, funcionamiento del comedor y tomar acuerdos para la operación. Para la conformación del mismo, se brinda el acompañamiento por parte del SEDIF Jalisco. Este comité es conformado de manera democrática entre los beneficiarios del comedor comunitario.

Las acciones generales que realiza dicho comité son:

1. Supervisar a los participantes para que trabajen con responsabilidad.
2. Prestar apoyo incondicional en las tareas que se establezcan.
3. Trabajar coordinadamente con las instancias pertinentes.

4. Promover la participación entre los beneficiarios.
5. Elaborar informes sobre las actividades realizadas.
6. Llevar a cabo sus reuniones mensualmente.
7. Llevar un control interno de beneficiarios.

El comité se compone por Presidente, Secretario, Tesorero, Representante de contraloría social. Las funciones de cada uno se describen a continuación:

PRESIDENTE

- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias
- Presidir, suspender y levantar sus sesiones.
- Moderar en las sesiones de trabajo.
- Resolver problemas internos de manera pacífica.
- Coordinar el desarrollo de las actividades, responsabilizando y haciendo participe a cada miembro del Comedor Comunitario.

SECRETARIO:

- Elabora minutas y/o actas de cada una de las asambleas, así como de los acuerdos que se tomen en las reuniones generales y del Comedor Comunitario.
- Sirve de moderador en cada una de las reuniones o asambleas.
- Convoca a reuniones o asamblea.
- Tomar lista de asistencia del grupo.
- Ser responsable y trabajar coordinadamente en el Comedor Comunitario.

TESORERA (O):

- Persona honesta y responsable.
- Registra ingresos y egresos.
- Recauda las cuotas (en acuerdo de Asamblea y con anuencia del SMDIF).
- Presenta informes periódicos del estado económico en que se encuentra el Comedor Comunitario, a los beneficiarios y al SMDIF.
- Realiza actividades varias y de eventos sociales.
- Prohibido utilizar el recurso del Comedor en beneficio propio.

REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA SOCIAL:

- Responsable de las acciones de control y vigilancia, de los apoyos otorgados.
- Observar que el apoyo llegue a las familias que más lo necesitan de acuerdo al padrón.
- Reportar incidentes y/o situaciones que afecten al Comité y/o beneficiarios del Comedor Comunitario.
- Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas.
- Notificar sobre los incumplimientos de las metas programadas a las autoridades del SEDIF y SMDIF

Aunado a lo anterior se realizará la Cédula de Vigilancia con las respuestas de los integrantes del comité, la cual se realizará en el formato que establezca el SNDIF, así como el Informe Anual de Actividades de los Comités de Contraloría Social.

12.1. Padrón de beneficiarios

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios se integrará de la siguiente manera:

- Se realiza por parte del SMDIF las encuestas ENHINA a las familias potenciales.
- SMDIF entrega a la Dirección de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco las ENHINAS (mínimo de 50 beneficiarios), SEDIF se encarga de la captura para obtener los resultados de seguridad o inseguridad alimentaria. SMDIF contará con 21 días naturales a partir de la fecha de capacitación para entregar las ENHINAS y poder conformar su padrón inicial.
- El SEDIF informa al SMDIF los resultados de las encuestas vía correo electrónico a través del filtrado correspondiente. En base a los resultados, el SMDIF determina los beneficiarios, priorizando a la población vulnerable según la ley de asistencia social y al grado de inseguridad alimentaria (dando prioridad a las personas con inseguridad alimentaria severa y posteriormente a las personas con inseguridad moderada y leve). SEDIF informa a los SMDIF los resultados de sus ENHINAS a más tardar 15 días naturales a partir de la recepción de las mismas.
- Aquellos beneficiarios en los que su ENHINA arroje seguridad alimentaria no podrán recibir el apoyo.
- Se captura el padrón inicial por única ocasión previo al inicio de operación del programa. El formato de padrón inicial, se les hará llegar una vez que sea remitido por parte de SNDIF.

- Se realiza 2 veces al año en el formato padrón semestral una vez que comience la operación del comedor, debiendo entregarse en los meses de enero y junio, a más tardar el día 31 de cada mes.
- El padrón se entrega de manera física con sus respectivas firmas y sellos a la Dirección de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco para su validación, así como de manera electrónica.
- Para las altas y/o bajas al padrón, el SMDIF realiza el levantamiento de las encuestas ENHINA a las familias y beneficiarios potenciales y se entregan a la Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF para su captura. El SEDIF informa al SMDIF los resultados de las encuestas vía correo electrónico a través del filtrado correspondiente.

Portal Web de consulta

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de beneficiarios, se dará a conocer por medio del portal de transparencia al final del ejercicio, posterior a la entrega de los mismos al SNDIF.

Los datos personales a excepción del nombre se omiten por protección para garantizar la protección de información confidencial y en el caso de menores de edad, estos también se omiten y en su lugar se incluye "menor de edad". Se publican en Transparencia un padrón de beneficiarios directos y uno de beneficiarios indirecto por ejercicio, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dicha información está disponible en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Sistema%20DIF%20Jalisco%20-%20DIF>

Artículo 8. Información fundamental – General

VI. La información sobre la gestión pública.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Responsable de integrar al padrón

El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios. SEDIF entrega el apoyo al SMDIF, por lo que este es el sujeto obligado (SO) que entrega el apoyo al beneficiario y los padrones son competencia del Municipio.

Periodo y mecánica de actualización

El padrón inicial se realiza solo en el ejercicio de la entrega del apoyo a los beneficiarios indirectos y se deberá entregar a más tardar 30 de Septiembre.

A partir del inicio de operación del comedor, el padrón deberá renovarse cada seis meses, en el formato padrón semestral, debiendo entregarse en los meses de enero y junio, a más tardar el día 31 de cada mes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas tendrán vigencia hasta el momento que sea publicada la nueva emisión de las Reglas de Operación correspondientes.

SEGUNDO. Las presentes reglas incluyen cifras de montos y apoyos correspondientes a la modalidad, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a cambio, de acuerdo a las necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

TERCERO. El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF Jalisco según el caso.

CUARTO. Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Dirección de Seguridad Alimentaria y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara, Jalisco 28 de marzo de 2017


Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

ANEXOS

Anexo 1. ENHINA

Anexo 2. Acta de conformación de comité

Anexo 3. Padrón semestral

Anexo 4. Lista de asistencia al comedor comunitario

Anexo 5. Formato de supervisión

Anexo 1. ENHINA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA

DIF

<p><i>Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura</i></p> <p>Folio: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Hogar: <input type="checkbox"/> 1. Seguro <input type="checkbox"/> 2. Inseguro leve <input type="checkbox"/> 3. Inseguro moderado <input type="checkbox"/> 4. Inseguro severo</p>	
<p>Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;"><i>Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares</i></p> <p>Escuela: _____ Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____</p>	
1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN	
1	<p>Identificación geográfica del hogar</p> <p>1. Entidad Federativa: _____ 2. Municipio o delegación: _____ 3. Localidad: _____</p>
2	<p>Datos de control</p> <p>2.1 Resultado de la entrevista <input type="checkbox"/> 1. Primera visita <input type="checkbox"/> 2. Segunda visita <input type="checkbox"/> 3. Tercera visita</p> <p>2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: _____</p> <p>2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: _____</p> <p>2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): <input style="width: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____</p> <p>2.6 Hora de término de la entrevista: _____</p> <p>2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos</p> <p>2.8 Nombre del encuestador: _____</p> <p>2.9 Nombre del capturista: _____</p>
<p><i>"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Usted podría decirnos unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial!"</i></p> <p><i>"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIDA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."</i></p>	
2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	
3	Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____
4	Número exterior: _____
5	Número interior: _____
6	Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____
7	Código postal: _____
8	Referencias del domicilio conocido: _____
3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR	
9	<p>¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?</p> <p style="text-align: right;">[09]: <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
10	<p>¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?</p> <p>1. Sí -----> pasar a P12 2. No -----> Continuar</p> <p style="text-align: right;">[10]: <input style="width: 50px;" type="text"/></p> <p style="text-align: center;"><i>(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)</i></p>
11	<p>¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?</p> <p style="text-align: right;">[11]: <input style="width: 50px;" type="text"/></p>

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.		13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (dejar el nombre del integrante en turno)...
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada (atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)		1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional/carrera incompleta 12. Profesional/carrera completa 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Sí 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc.) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

... Continuación	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona es un empleado asalariado? (*Atención encuestador, un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a jubilación por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$	1. Si 2. No	Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de ayuda	1. Mujer soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo 4. Becas y/o apoyos escolares 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
[02]	\$				
[03]	\$				
[04]	\$				
[05]	\$				
[06]	\$				
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	21.2 ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?	21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22.- Atención encuesta por contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17

ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio (Atención maestro/a: según indique el encuestador(a) se deberá contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria) (1,2,3,6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CENOH 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar COPIATE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria religiosa 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial (USSEP) 15. Educación especial CAH 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	22.3 Escuela pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

ENCUESTA PARA COLECTAR DATOS SOBRE EL NIVEL ESCOLAR

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
25	¿Cria animales para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? <i>(Leer opciones)</i> 1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad <div style="text-align: right;"> <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/> [26.1] </div>
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo? 1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32	¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33] <input style="width: 50px;" type="text"/>
34	¿Es propietario de la casa en donde vive? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿esta tiene chimenea? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
41	¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE		
<p>A continuación en la siguiente matriz indique:</p> <p>a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?</p> <p>b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?</p> <p><i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i></p>		
Grupos de alimentos	<p>42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?</p> <p><i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i></p> <p>1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca</p>	<p>43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia</p> <p style="text-align: center;"><i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i></p>
Cereales y tubérculos		
Verduras		
Frutas		
Leguminosas		
Carnes y huevo		
Lácteos		
Alimentos altos en grasa y/o azúcar		

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, flayada, flacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina pna atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o armadillos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quiñes, ejote, pimienta, rábano, apia, betabel, brócoli, calabá, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chupilla, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, fichi, fresas, uvas, zapote, anandiro, chabacano, ciruela, nno, dátil seco, guanabana, guineo, higo, maney, membrillo, moras, naranjo, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, arubia, Injol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos enbotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chorolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: coloco el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p style="text-align: center;">0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p>	
44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos? <input type="text" value=""/> [44]
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar? <input type="text" value=""/> [45]
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [46]
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [47]
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [48]
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [49]
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida? <input type="text" value=""/> [50]
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida? <input type="text" value=""/> [51]

52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó? <input type="text" value=""/> [52]
53	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [53]
54	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [54]
55	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [55]
56	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero? <input type="text" value=""/> [56]
57	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida? <input type="text" value=""/> [57]
58	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida? <input type="text" value=""/> [58]

OBSERVACIONES	

Anexo 2. Acta de conformación de comité

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA
ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL "COMEDOR COMUNITARIO"**

En la Colonia _____ del Municipio de _____ siendo las ____ del ____/____/____, se levanta la presente acta donde se hace constar en presencia del personal del SMDIF y representantes del SEDIF Jalisco y un total de _____ integrantes del Comedor Comunitario de la localidad, la Asamblea tiene el fin de constituir democráticamente y en pro de la organización libre e incluyente el Comité y determinar la operación del proyecto el cual se integra por participantes. En esta reunión se trataron los siguientes puntos:

- I. Información general sobre el fin de la Asamblea.
- II. Información sobre las funciones del Comedor Comunitario Sustentable.
- III. Información de las funciones del SEDIF, SMDIF y el Comité Administrador
- IV. Información sobre los elementos principales de las funciones del Comité responsable de la ejecución de la operación del Comedor Comunitario
- V. Exhortación a los beneficiarios para trabajar de manera corresponsable en el proyecto
- VI. Elección democrática por votos.
- VII. Dialogo abierto, dudas y especificaciones.
- VIII. Lectura y firma del acta.

De los puntos señalados en la orden del día se llegó a los siguientes acuerdos: _____

Señalamos que por interés y voluntad propia, los beneficiarios y el Comité elegido, aceptan apoyar y participar en las capacitaciones y asuntos concernientes del Comedor Comunitario, por lo que se concluye la Asamblea a las ____horas y, firman al calce los que en ella intervinieron.

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA	FECHA NACIMIENTO
a) Presidenta (e)				
b) Secretaria (o)				
c) Tesorera (o)				
d) Representante de Contraloría Social.				

 Representante del DIF Jalisco
 Nombre, cargo, firma

 Representante del DIF Municipal
 Nombre, cargo, firma y sello

 Sello del DIF Mpal.



ACCIONES A REALIZAR
<p>Dar seguimiento a Comedores Comunitarios, verificando su correcta operación y administración del mismo, cumplicando con las Reglas de Operación 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar inventario de equipamiento de acuerdo a convenio firmado. 2. Revisar cuentas con sala de comida, así como verificar el cumplimiento de lo señalado en la misma. 3. Corroborar que el alimento se encuentre debidamente acomodado en el ambiente, en mesalar con artículos de limpieza u otros. 4. Verificar cuentas con un menú sencillo, y de contar con cuenta de recuperación esta se encuentre etiquetada en el día de cuenta. 5. Revisar lista de asistencia en formato digital y pizarra autorizada. 6. Verificar Xerxes o bajo saleres de nuevo y cuenta con listado de asistencia. 7. Corroborar que el IMCOP lleve a cabo talleres de Orientación Alimentaria y cuenta con listados de asistencia. 8. Revisar expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: conformados por CUIEIA, IFE (en caso de ser menor de edad o persona con capacidades diferentes) con el padre o tutor y ENHNAIA. 9. Revisar expediente de comedor conformado por convenio de colaboración o sala de entrega, lista de asistencia a pasillo de O.A., lista de asistencia a saleres de nuevo, lista de asistencia al comedor, Acta de cuenta y demás documentos relacionados con el comedor (fotos, recibos, etc.) 10. Verificar que las invitaciones tanto de cocina como comedor se encuentren limpias y ordenadas, scumplicando debers observarse aparatos higiénicos del personal de cocina.

DESGLUCE DE DOCUMENTACION Y EVALUACION DE LA SUPERVISION

Conceptos	Descripción	Cumplimiento		
		Sí/No	Puntuación	Observaciones
Equipamiento	Que se encuentre completo de acuerdo al convenio firmado. Se encuentre dentro del comedor tiempo y en buen estado			



Comité	Se encuentran las actas de comité firmadas. Los integrantes del comité cumplen con las funciones de acuerdo a su cargo. Se cuenta con las minutas de las sesiones. Cumplimiento de acuerdos de las minutas.				
Almacén	El alimento se encuentra debidamente acomodado en almacén sin mezclarse con artículos de limpieza u otros, primeras entradas primeras salidas				
Menú y Cuota de recuperación	Se tenga un menú cíclico elaborado por DIF Municipal Nutritivo. Monto y uso como aparece en los acuerdos del comité.				
Beneficiarios	Listas de asistencia Pasaron autorizado				

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

DIF
JALISCO

Huero	Listas de asistencia a los talleres del huero					
Pláticas de orientación alimentaria	Temática adecuada Listas de asistencia					
Expediente individual	Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: CURP, IFE (en caso de ser menor de edad o persona con capacidades diferentes será del padre o tutor), ENHINA					
Expediente del comedor	Convenio de colaboración o acta de entrega. Listas de asistencia a pláticas de O.A. Listas de asistencia a talleres de Huero. Listas de asistencia al comedor. Acta de comé.					
Instalaciones cocina/comedor	Que se encuentren limpias, ordenadas y que muestren buen estado físico en su estructura					
TOTAL						

Figura 4 de 5

Módulo de Asesoría y Apoyo Psicológico a las Familias



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Observaciones Generales

Compromisos

Responsable del SMDIF de solventar los compromisos y fecha establecida

PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN DIF JALISCO		
PERSONAL DE DIF MUNICIPAL Y/O ENLACES		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA

Sello del Municipio

Forma de uso de la Guía de Seguimiento de los Compromisos

Página 5 de 5

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta de Integración del Comité: Es el documento generado en Asamblea , en el cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran dicho comité y esta es avalada por los beneficiarios.

Asamblea: La reunión de los beneficiarios con el fin de conocer y tomar decisiones sobre la operación del Comedor Comunitario.

Beneficiarios directos: SMDIF que recibirán los apoyos de las acciones de asistencia social alimentaria.

Beneficiarios indirectos: Población con inseguridad alimentaria atendidos en los comedores comunitarios beneficiados con el programa y sean sujetos vulnerables de acuerdo a la Ley de Asistencia Social.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité Administrador del Comedor Comunitario: Es el órgano que representa a los beneficiarios, está conformado de por lo menos cuatro personas (Presidente, Secretario, Tesorero y Representante de Contraloría Social.)

Coordinación interinstitucional: Se entiende a aquellos esquemas de colaboración entre dependencias o entidades que corresponden al mismo ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal) que participan de forma conjunta en alguna de las acciones del programa.

Cuota de recuperación: Para efectos del programa, será la aportación económica que se da a cambio del apoyo; se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.

ENHINA: Encuesta para Hogares con Inseguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y

mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria, apoyando el proceso de planeación y presupuestación.

Huerto: Es un espacio donde se lleva a cabo la siembra de diferentes especies de hortalizas ya sea de manera directa o en almácigos, así como la preparación de abonos orgánicos, insecticidas caseros.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y practicas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa o indirecta de los servicios o productos del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo y cobertura. Para efectos de las presentes reglas de operación corresponde a la suma de población de Jalisco con carencia de acceso a la alimentación en los municipios que operan los comedores según CONEVAL en su estudio medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos 2010. Indicadores de pobreza extrema y carencia y carencia por acceso a la alimentación por municipio 2010.

Población potencial: Es el subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo. Para efectos de las presentes reglas de operación es la población de Jalisco con carencia de acceso a la alimentación según CONEVAL en su estudio medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos 2010.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el

recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, al no discrecionalidad de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2017”

1.- INTRODUCCIÓN.

El mercado laboral mexicano se autorregula con base en la oferta y la demanda; al igual que otros mercados, se presentan algunos desajustes que por sí mismos no se pueden corregir; como lo son: diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra; información insuficiente sobre los empleos existentes; desajustes entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos ofertados, entre otros. Así, los desajustes en el mercado impactan de manera negativa la articulación entre los trabajadores y los empleadores y sus consecuencias, principalmente, se reflejan en el empleo.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes en materia de empleo, con la finalidad de promover el equilibrio entre los factores de producción y el incremento de la productividad del Estado, teniendo en cuenta la equidad y no discriminación, tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, ha dispuesto medidas para impulsar la ocupación laboral, entre las que se encuentran actividades encaminadas al acercamiento de los agentes del mercado laboral, incluyendo la atención a la población que pudiera estar en situación de vulnerabilidad; mediante la vinculación de la población activa a la oferta y demanda de empleo y el acceso, de manera temporal a fuentes de ingresos.

Para lograr el objetivo indicado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a través del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ha puesto en marcha el Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, al que en lo sucesivo nos referiremos como PET.

En esa medida, al generar políticas activas en beneficio de la población que le permita obtener un ingreso, de manera temporal, a cambio de una compensación económica por el servicio que preste y así reducir los efectos negativos por la falta de ingreso familiar, se propicia el crecimiento económico; además de las actividades que realice la población permite dar mantenimiento a la infraestructura urbana y así mejora el entorno social de los municipios del estado de Jalisco.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Apoyo económico. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación procedente de la partida presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 02 4421 01 11 110017 1 20 150.

Beneficiario. Persona física, mayor de edad, buscador de empleo, seleccionada para recibir el apoyo económico.

Buscador de empleo. Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupado.

CIV. Comité Interno de Validación.

Comprobante de domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio. Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y suscriben las Instituciones Públicas, donde se establecen los derechos y obligaciones que adquieren.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

Identificación Oficial. Credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte vigente. En caso de los repatriados, se aceptará documento con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Tratándose de personas preliberadas, se aceptará también la carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco y Organismos Públicos Descentralizados.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

PET. Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2017.

SNEJ. Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, VI y XII, 6 fracción I, 8, 11, fracciones I, VIII y XII, 12 fracción XIII y 25 fracciones I, III, X, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4, 5, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 01 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete) publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2016; 1, 2, 4, fracción I, 9, 10, 11 fracciones II, III, VI y XXI, 56, 57, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Estado de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad; promover la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo y fomentar la creación de empleos de calidad; dirigir las bolsas de trabajo de índole público; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado y; vigilar que no exista discriminación laboral, promoviendo la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral.

Segundo. El Plan Estatal del Desarrollo Jalisco 2013-2033, en su Eje Estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de Gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para proporcionar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses; promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral, a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Tercero. Asimismo el Programa se apoya dentro de la dimensión de Economía Próspera e Incluyente, en el eje 7 de Empleo y Capital Humano teniendo como objetivos sectoriales el incentivar la creación de empleos formales aprovechando las ventajas competitivas del Estado, impulsar el autoempleo formal y el microemprendurismo, generar apoyos a personas que pierden su empleo, alentar la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres e incrementar y

mejorar la vigilancia de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos humanos.

Cuarto. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas así como los fundamentos jurídicos indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

En adelante “EL PROGRAMA”, como instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante en ejercicio fiscal 2017.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Ejecutivo Estatal, Municipios y particulares que participen en su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. NOMBRE: Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad.

2.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

2.3. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ).

2.4. TIPO DE PROGRAMA: Programa de Compensación Económica al Servicio Temporal de la Población Desempleada, con la finalidad que desarrollen una actividad por tiempo determinado en el marco de proyectos estatales y/o municipales de carácter gubernamental en beneficio de la comunidad.

2.5. PRESUPUESTO ESTATAL APROBADO: El presupuesto para la ejecución de “EL PROGRAMA”, asciende a la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 MN).

En el caso de ampliación a la partida presupuestal determinada de “EL PROGRAMA”, el recurso adicional podrá ser utilizado para beneficiar a diversos municipios del estado de Jalisco; previa firma de convenio en los términos del presente.

2.6. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA

a) Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de “EL PROGRAMA”, se realizan con cargos a la Partida Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 02 4421 01 11 110017 1 20 150 denominada “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”, Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

b) Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operaciones, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA", el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, podrá destinar recursos hasta por el 9.0% (nueve por ciento) del importe total del presupuesto estatal aprobado. El porcentaje mencionado podrá destinarse para comprar o rentar mobiliario, realizar adecuaciones de instalaciones, rentas de inmuebles y/o servicios, realización de eventos, viáticos, pasajes, combustibles, publicidad, difusión, uniformes, honorarios y todos aquellos rubros que de manera enunciativa, más no limitativa, se requieran para la adecuada operación de "EL PROGRAMA". El manejo de estos recursos estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano y Administración de Recursos del SNEJ.

c) La operación del programa comprende las etapas preoperativa, operativa y postoperativa.

d) Los recursos contemplados para la operación que no se llegasen a aplicar, podrán ser redireccionados en la partida denominada "Fortalecimiento del SNEJ".

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

3.1. GENERAL.

Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población desempleada mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de carácter temporal en beneficio de la comunidad.

3.2. ESPECÍFICO.

Otorgar un apoyo económico a la población desempleada, buscadores de empleo, que resulten beneficiarios de este Programa, en igualdad de oportunidades, para que su participación en proyectos estatales o municipales de carácter gubernamental y de manera temporal, les permita atender sus necesidades básicas y así continuar con la búsqueda de empleo y propiciar el crecimiento económico del Estado.

4. LINEAMIENTOS.

4.1. CONVOCATORIA.

Los apoyos que comprende "EL PROGRAMA", se proporcionan de conformidad a la demanda y capacidad presupuestaria, en virtud de ello el SNEJ, se obliga a publicar las convocatorias necesarias para la operación de "EL PROGRAMA" en medios de comunicación locales para fomentar la participación de la Población Objetivo. Dichas convocatorias deberán contener la leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

4.2. COBERTURA.

“EL PROGRAMA”, operará en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del respectivo Convenio de Colaboración con las Instituciones Públicas y de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente, además del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de Población Objetivo.

En el caso de incremento a la partida presupuestal determinada en el punto 2.5 de las presentes Reglas de Operación, el recurso adicional podrá ser utilizado para ampliar los beneficios, apoyar a otras Instituciones Públicas previa firma del Convenio en los términos de las presentes Reglas de Operación y solventar los gastos de operación.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Buscadores de empleo personas físicas, mayores de edad, desempleadas, que tengan interés en participar en una actividad de carácter temporal en el marco de proyectos sociales promovidos por las Instituciones Públicas del estado de Jalisco y que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

4.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

a) “EL PROGRAMA” opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los beneficiarios recibirán apoyos económicos provenientes de recursos públicos, mismos que se otorgan de manera quincenal a través de medios electrónicos bancarios.

b) Los apoyos otorgados no generarán relación laboral alguna de los beneficiarios hacia las instituciones públicas que participen en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ni con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en razón que dichos apoyos devienen de su participación en un programa social con un presupuesto específico, por lo que no constituye un puesto o una plaza.

4.5. REGISTRO Y SELECCIÓN.

a) Para ser elegible y recibir los apoyos de “EL PROGRAMA”, el Buscador de Empleo deberá invariablemente, solicitar su registro de manera presencial ante el personal autorizado por el SNEJ y participar en una entrevista. El entrevistado recibirá información de la fecha y lugar donde se publicarán los listados de quienes resulten beneficiarios. La selección de los beneficiarios estará a cargo del Comité Interno de Validación.

b) Quedará a cargo del SNEJ, la elaboración, registro y custodia de expedientes así como coordinar las acciones de "EL PROGRAMA".

4.6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

4.6.1. REQUISITOS.

- a) Ser ciudadano mexicano, mayor de edad y Buscador de Empleo.
- b) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no recibe apoyos económicos o materiales de otros Programas que tengan los mismos objetivos; y
- c) Realizar el trámite de manera personal ante la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y módulos que para dicho fin éste designe.

4.6.2. DOCUMENTACIÓN.

- a) CURP.
- b) 2 fotografías recientes tamaño infantil o credencial.
- c) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- d) Comprobante de domicilio reciente, cuya antigüedad no rebase los 3 meses.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

4.6.3. TIPO DE APOYO.

- a) De carácter económico a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA" que de manera temporal desarrollen actividades en el marco de proyectos estatales o municipales de carácter gubernamental.
- b) La entrega del apoyo a los Beneficiarios será de manera quincenal. Este se otorgará por el desarrollo por parte de los Beneficiarios de las actividades programadas en beneficio de la comunidad, previamente acordadas por las Instituciones Públicas. En el caso de los brigadistas, hasta por 20 (veinte) horas semanales, sin exceder de 4 (cuatro) horas por día. Tratándose de –coordinadores y jefes de proyecto–, las actividades a desarrollar en beneficio de la comunidad serán hasta por 40 (cuarenta) horas semanales, sin exceder de 8 (ocho) horas por día.
- c) El Servicio Nacional de Empleo Jalisco, entregará los apoyos a favor de los Beneficiarios, a través de medios electrónicos bancarios.

4.6.4. MONTOS Y TOPES DE APOYO.

Los apoyos económicos que percibirán los Beneficiarios de “EL PROGRAMA” se entregarán de la siguiente manera:

- Brigadista: En razón de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 MN) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.
- Jefes de Proyecto: En razón de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.
- Coordinadores Administrativo, Operativo, Jurídico y de Proyecto: En razón de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.
- Coordinador General: En razón de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 MN) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.

El Comité Interno de Validación del SNEJ será el que determine el número de brigadistas y jefes de proyecto que resulten necesarios para la debida operación de “EL PROGRAMA”.

Los apoyos económicos otorgados a los Beneficiarios, en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de los Beneficiarios hacia las instituciones, los municipios, el Servicio Nacional de Empleo Jalisco o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

4.7. CONVENIOS.

4.7.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

- a) De acuerdo a la capacidad presupuestal de “EL PROGRAMA”, serán consideradas aquellas Instituciones Públicas que presenten esquema de necesidades de mejoramiento social y urbano y tengan la disposición de suscribir un Convenio de Colaboración conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Contar con la capacidad e infraestructura de operación, equipamiento y materiales suficientes para el desarrollo del proyecto a realizar.
- c) Presentar, para su validación ante el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, los Programas en Beneficio de la Comunidad.
- d) Entregar por escrito un avance mensual de las actividades que realizarán los beneficiarios. Así como proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de Seguimiento, Supervisión y Evaluación relacionada con los Programas en Beneficio de la Comunidad.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1. DERECHOS.

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNEJ.
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”.
- c) Recibir oportunamente apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación.

5.2. OBLIGACIONES.

- a) Asistir y atender sus actividades en los días y horarios establecidos, en los términos que para tal efecto dispongan la Institución Pública o el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, de conformidad a los Programas en Beneficio de la Comunidad.
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia. El Servicio Nacional de Empleo Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las Instituciones Públicas, así como el Gobierno del Estado de Jalisco se encuentran eximidos de cualquier tipo de responsabilidad de actos que comentan aquellos.
- c) Proporcionar la Información que en su caso requieran las instancias responsables de Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Programa, relacionada con los apoyos otorgados.

5.3. SANCIONES.

5.3.1. Se suspenderá el apoyo económico de “EL PROGRAMA” a quien:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto 5.2 de las presentes Reglas;
- b) Proporcione datos o documentos falsos;
- c) Participar en un proyecto, encontrándose en estado ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- d) Realice cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres; o
- e) No acuda a desarrollar las actividades de “EL PROGRAMA” en tres ocasiones.

6. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN.

I. El Comité Interno de Validación estará conformado por:

- a) Director General del SNEJ;
- b) Director de Vinculación Laboral del SNEJ;
- c) Director de Control y Supervisión del SNEJ;
- d) Coordinador General del PET, quien fungirá como Secretario Técnico y sólo contará con derecho de voz.

Todos los miembros del CIV, excepto el Secretario Técnico, tendrán derecho de voz y voto, y podrán designar un suplente.

II. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Designar a los Jefes de Proyecto, Coordinadores y Coordinador General, así como las actividades que éstos realizarán durante su participación en "EL PROGRAMA".
- b) Elegir los proyectos a realizar solicitados por parte de las Instituciones Públicas con base a la disponibilidad del techo presupuestal y número de beneficiarios.
- c) Seleccionar a los buscadores de empleo que participarán como beneficiarios de "EL PROGRAMA" de acuerdo a su situación de vulnerabilidad.
- d) Promoverá la participación de los Beneficiarios de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar su ejercicio. La integración de dichos Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustarán a las presentes Reglas de Operación.
- e) Supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de este Programa, se proporcionen con apego a las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

III. Cualquier controversia en la aplicación de las presentes Reglas de Operación o situación no prevista en las mismas, será resuelta en lo conducente por el Comité Interno de Validación.

7. MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS.

7.1. El Coordinador General del Programa mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos de conformidad a las presentes Reglas de Operación, mismos que serán reportados mensualmente al Director General del SNEJ, mediante los correspondientes informes.

7.2. La Dirección de Control y Supervisión, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria llevará a cabo la fiscalización y verificación de “EL PROGRAMA” (Expedientes Técnicos, Operativos y Financieros), así como visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos y apoyos que se otorguen a través del mismo.

7.3. Los apoyos que se otorguen a través de “EL PROGRAMA” implican el uso de recursos públicos, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia de vigilancia y supervisión por parte la Contraloría del Estado.

8. TRANSPARENCIA.

a) La difusión de información sobre los proyectos aprobados, acciones realizadas, logros alcanzados, el presupuesto destinado, el seguimiento y la evaluación de “EL PROGRAMA”, se llevarán a cabo con apego a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

b) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilice para difundir “EL PROGRAMA” durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

c) El padrón de beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

8.1. CONTRALORÍA SOCIAL.

a) Se promoverá la participación de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar su ejercicio.

b) La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustarán tanto a los citados lineamientos, como al esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa de Contraloría Social del SNE.

c) Atribuciones de los Comités de Contraloría Social:

1. Verificar la difusión de información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de “EL PROGRAMA”,
2. Supervisar que las acciones del Programa se realicen conforme a lo establecido, y

3. Proporcionar la información a los beneficiarios de las instancias y medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias.

d) Las sugerencias, quejas y denuncias pueden presentarse en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, teléfono (01 33) 36 68 16 81.
Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 18 00 extensiones 31301 y 31316, Ubicada en Paseo Degollado número 54, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 30, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco; o en los teléfonos, (01 33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

8.2 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

8.2.1. EN PERIODOS ELECTORALES.

Con motivo del proceso electoral ordinario para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como los relativos al Estado de Jalisco y los Ayuntamientos de sus municipios del año 2018, mismo que inicia en septiembre del año 2017, el SNEJ cuidará que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes Reglas, evitando en todo momento inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, además de cumplir con lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos a beneficiarios de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral.
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo.
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral.

En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en: Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, teléfono (01 33) 36 68 16 81 Ext. 31348 ó Dirección de Control y Supervisión, teléfono 36 68 18 00 extensiones 31301 y 31302 ambas ubicadas en Paseo Degollado número 54 Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

O bien, Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 30, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco; o en los teléfonos, (01 33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

8.2.2. DE MANERA PERMANENTE.

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ.
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo, ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares.
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún candidato, partido político o pertenencia al mismo.
- d) No solicitar, ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político.
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

9. FORMATOS

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ.
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio.

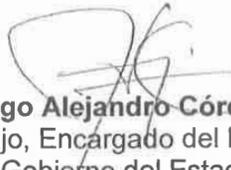
10. TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, con efectos retroactivos en lo conducente a partir del día primero de enero del presente año.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2016", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 24 de marzo de 2016.

11. RÚBRICA



Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz

Director General del Trabajo, Encargado del Despacho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al artículo 67 de su Reglamento Interior.

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$23.00
2. Número atrasado	\$33.00
3. Edición especial	\$56.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$5.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,217.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$312.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	\$1,212.00
--------------------------	------------

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

VIERNES 31 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 11 QUINQUIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación 2017, del programa
Comedores Comunitarios. **Pág. 3**

REGLAS de operación del programa
de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad
2017. **Pág. 64**

